



GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS



**ORDENANZA REGIONAL N° 043 -2004-**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.**

*El Consejo Regional de Amazonas*

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el Art. 15°, inc. a) de la Ley N° 27867 en la que faculta aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Art. 67° y 68° de la Constitución Política del Estado señala que el Estado determina la política nacional del ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, estando obligado a promover la conservación;

Que, así mismo, el Art. 53°, inc. a) y b) de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, textualmente dice que el Consejo Regional tiene las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial en concordancia con los planes de los gobiernos locales, implementándose el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales;

Que, es procedente aprobar la petición formulada por la Comisión Ambiental Regional de Amazonas, sobre el Sistema Regional de Gestión Ambiental;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 013 del Consejo Regional, mediante Acuerdo N° 212-2004 de fecha 15 de julio del 2004 y en uso de sus atribuciones que le otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:


**Artículo Primero.-** APROBAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental que tendrá como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental y las normas que regulan su organización y funciones.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los **21 JUL 2004**



  
**MIGUEL REYES CONTRERAS**  
Presidente Gobierno Regional  
de Amazonas